

En la Villa de Oviana, Salas Capitulares desta a
siete y nueve dias del mes de octubre de mill setecientos
y siete años. Segundo el Consejo. Jurada y lexim,
dessa dha Villa, como lo tiene de No. Los nombres de
señores para tratar y conferir las cosas tocantes a
al servicio de ambas Mage^{des}, es a saber, los S. Fr. D. Gu
rion May. Valon. Abog. de los D. Consejos. Alcal
de mayor y capitán. Aguirre deessa dha Villa por
su Mage^{dad}

D. Alonso de Canovas Alde

D. Pedro Carlos May

D. Gasqual May. Sanchez

D. Juan Camacho Lopez

D. Juan May. Canobas

D. Gonzalo de Canovas Mora

D. Andres de Canobas Sanchez. Alcalde Provincial

Lo dos lexidores Capitulares. des de Consejo

Y asimismo en No. D. Pedro Carlos Digo de Mora

Alcalde de la Villa, y estando asi juntos dho S. Capim

lares a condaron lo sig^{uiente}

Que de ayuntamiento por el S. Alcalde mayor. D.

Andres de Canobas Sanchez, se dio quinta a boxes

Conferencia de. Conel S. Jernio. de la Ciu de Murcia

Lo de el a punto de reparar m. de grano. Tho as

de Villa. para las Reales Tasas, que estan manda
do exipir des de hoy, despacho que se pide

